

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2020

Resolución OPI N° 035-19

Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES IBERIA** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el Órgano de Primera Instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

1.- Certificación del estadio, el club debe presentar este certificado antes del 31 de Diciembre del presente año, en caso contrario se le aplicará una multa de **60 UF**.

Resolución:

Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2020 al club **DEPORTES IBERIA**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 03 de Diciembre de 2019



Jorge Sahd
Presidente OPI



Orlando Chacra
Vicepresidente OPI



Jaime Bustamante
Auditor



Ricardo Zunino
Auditor